



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO (2016 • 2021)

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/079/2019

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 01702118

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **dieciocho** horas del día **diez** de **abril** de **dos mil diecinueve**, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada en autos del Recurso de Revisión **RR/DAI/011/2019-PII**, por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y analizar las documentales con las cuales los Titulares de la **Dirección de Programación, la Dirección de Finanzas, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, la Contraloría Municipal y la Dirección de Administración**; áreas que integran el H. Ayuntamiento de Centro, realizaron procedimiento de búsqueda exhaustiva de la información consistente en **“Copia en versión electrónica de los recursos ejercidos por concepto de mantenimiento y reparación de la maquina asfáltadora conocida como el Dragón, lo anterior del año 2007 al año 2017, desglosado por año y empresa encargada del servicio. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”**, mismas que fueron remitidas mediante oficio **COTAIP/1144/2019**, signado por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativo a la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **01702118**, radicado bajo el número de control interno **COTAIP/225/2018**, bajo el siguiente: -----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01702118** realizadas a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/225/2019**, así como de los oficios **DP/SPP/0881/2019, DF/UAJ/0726/2019, DOOTSM/UACyT/2075/2019, CM/SEIF/0991/2019 y DA/1725/2019** de las documentales que acreditan que dichas áreas realizaron el Procedimiento de Búsqueda exhaustiva.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

- V. Discusión y aprobación de la inexistencia de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose las **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, **Secretario Técnico**, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las dieciocho horas del día diez de abril de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: -

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Análisis de los oficios con los cuales se acredita que la Dirección de Programación, la Dirección de Finanzas, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, la Contraloría Municipal y la Dirección de Administración, áreas que integran el H. Ayuntamiento de Centro realizaron procedimiento de búsqueda de la información consistente en: “Copia en versión electrónica de los recursos ejercidos por concepto de mantenimiento y reparación de la maquina asfáltadora conocida como el Dragón, lo anterior del año 2007 al año 2017, desglosado por año y empresa encargada del servicio.”; así como de las documentales que acreditan dicha búsqueda.- De la lectura de las documentales que este Órgano Colegiado tuvo a la vista, se desprende que los Titulares de la Dirección de Programación, la Dirección de Finanzas, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, la Contraloría Municipal y la Dirección de Administración; áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, en atención a los oficios **COTAIP/1026/2019, COTAIP/1027/2019, COTAIP/1028/2019 COTAIP/1029/2019 y COTAIP/1030/2019**, todos de fecha 01 de abril de 2019, realizaron Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de sus respectivas Dependencias, considerando todas y cada una de las áreas que integran su estructura orgánica, de la Información consistente en **“Copia en versión electrónica de los recursos ejercidos por concepto de mantenimiento y reparación de la maquina asfáltadora conocida como el Dragón, lo anterior del año 2007 al año 2017, desglosado por año y empresa encargada del servicio.”**, concluyendo éstas, no haber localizado la información de referencia. -----

V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información y búsqueda exhaustiva. - En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracciones I, II, III y VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a efectos que se declare la inexistencia de la información.-----

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 28 de noviembre de 2018, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01702118** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **"Copia en versión electrónica de los recursos ejercidos por concepto de mantenimiento y reparación de la maquina asfáltadora conocida como el Dragón, lo anterior del año 2007 al año 2018, desglosado por año y empresa encargada del servicio ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)**", a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/225/2018**. -----

DOS.- Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y a la Dirección de Administración, quienes mediante sus oficios informaron lo siguiente:

Oficio **DOOTSM/UACyT/1000/2018**, suscrito por su titular, informó: -----

"...se informa que, en esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no se cuenta con una partida presupuestal para ejercer recursos por concepto de mantenimiento y reparación de la maquina asfáltadora conocida como dragón, por lo tanto no se puede proporcionar versión electrónica de recursos ejercidos durante los años 2007 al 2018 por concepto de mantenimiento y reparación de la maquina asfáltadora conocida como dragón." (sic). -----

Oficio **DA/0812/2018**, suscrito por su titular, informó: -----

"...en este sentido, le comunico que de la base de datos electrónicos y de los archivos físicos no se tiene información referente al mantenimiento y reparación de la maquina asfáltadora conocida como el Dragón, del periodo comprendido del año 2007 al 2017, toda vez que dichas documentales están bajo el resguardo de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en razón que resulta ser el área responsable del funcionamiento y mantenimiento del Dragón, y en lo que respecta a lo que va del año 2018, es de decirse que aún se encuentra en trámite al proceso de licitación referente al mantenimiento de esa maquinaria, siendo pertinente aclarar que si bien es cierto que a

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO (2015-2021)

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata»

manera de coadyuvancia, esta Dirección de Administración participa únicamente durante el proceso de licitación, también lo es que el área responsable de la ejecución y seguimiento en el tema en concreto es precisamente la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este H. Ayuntamiento de Centro." (sic). -----

TRES. - En consecuencia, se dictó **Acuerdo COTAIP/320-01702118**, mediante el cual se puso a disposición del solicitante la información antes referida. Con fecha 26 de diciembre de 2018.-----

CUATRO. - En consecuencia, se dictó al **Acuerdo COTAIP/320-01702118**. Inconforme, el solicitante presentó recurso de revisión **RR/DAI/011/2019-PII**, manifestando como hechos en que funda su impugnación: **"Recurso de revision ya que el sujeto obligado me niega la información solicitada toda vez que diferentes gobiernos municipales han mencionado las actividades de mantenimiento que ahora señalan no existe"...(Sic).**-----

En atención a lo antes referido, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó con fecha **15 de enero de 2019**, a la **Dirección de Administración y la Dirección de Obas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, mediante los Oficios **Nº. COTAIP/0172/2019 y COTAIP/0171/2019**, rindieran a más tardar en un **término de veinticuatro horas**, el Informe correspondiente, solicitud que fue atendida, bajo los siguientes términos: -----

A través del Oficio **DA/0408/2019**, de fecha **21 de enero de 2019** y que fue notificado a la Coordinación de Transparencia a **las 13:25 horas, del día 22 de enero del año en curso**, por la titular de la Dirección de **Administración**, informo: -----

"...en este sentido, y tomando en consideración lo enmarcado en el artículo 6º Constitucional y actuando bajo el principio de buena fe, se detalla lo siguiente:

1.- Esta Dirección de Administración ratifica lo asentado en el oficio número **DA/0812/2018**, de fecha 30 de Noviembre de 2018, en el que se comunica que de la base de datos y archivos que se tiene en esta Dirección, no se cuenta con la información en lo que se refiere al mantenimiento y reparación de la máquina asfáltadora conocida como "El Dragón" en lo correspondiente al periodo 2007 al 2017, toda vez que la información se encuentra en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ya que es el área responsable de **la adquisición, mantenimiento, uso y reparación de dicha maquinaria.**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

2.- En lo referente al año 2018, en dicho oficio se asentó que el proceso de adjudicación se encontraba aún en trámite; sin embargo, a manera de complementar la información con la que se cuenta, esta Dirección de Administración, como autoridad coadyuvante de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, realizó el procedimiento de Adjudicación Directa para efectos contratar los servicios de la empresa denominada "Proyectos y Construcciones LIEF S.A. de C.V., cuya área responsable resultó ser la Dirección ya señalada, en cuyo contrato, se desprende que el importe del pago de los servicios de reparación mayor y reemplazo de piezas de la maquinaria asciende a un total de \$4,108,536.00 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que sería pagada en su totalidad, al término de la prestación del servicio.

3.- Del mismo modo es importante precisar que para mayor información se sugiere que se mande atento oficio a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales para que rinda su informe al respecto, ya que toda la información y documentación original la posee dicha área." (sic). -----

A través de su **Oficio No. DOOTSM/UACYT/0253/2019**, de fecha **16 de enero de 2019**, **notificado** a las **11:16 horas del 18 de enero de 2019**, en el que la Titular de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** realizó las siguientes manifestaciones inherente a su materia: -----

"...al respecto le comunico lo siguiente:

ANTECEDENTE

Con fecha 29 de noviembre del 2018 se recibió en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Centro una solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con número de folio PNT No. 01702118 y número de expediente COTAIP/225/2018, solicitud en la cual se requería lo siguiente:

[...]

"Copia en versión electrónica de los recursos ejercidos por concepto de mantenimiento y reparación de la maquina asfáltadora conocida como el Dragón, lo anterior del año 2007 al año 2018, desglosado por año y empresa encargada del servicio"

[...]

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

A lo anterior, recayó el oficio número DOOTSM/UACyT/1000/2018 de fecha 03 de diciembre de 2018, mediante el cual se le daba contestación a dicha solicitud e informaba lo siguiente:

[...]

"Se informa que en esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no se cuenta con una partida presupuestal para ejercer recursos por concepto de mantenimiento y reparación de la maquina asfaltadora conocida como dragón, por lo tanto no se puede proporcionar versión electrónica de recursos ejercidos durante los años 2007 al 2018 por concepto de mantenimiento y reparación de la maquina asfaltadora conocida como el dragón."

[...]

Circunstancia que permitió dar cabal cumplimiento al requerimiento realizado por el solicitante en tiempo y forma.

CONSIDERANDO

Esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Centro, de acuerdo con el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, artículo 159, está facultado para lo siguiente:

[...]

CAPÍTULO VII. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

Artículo 159.- Al Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Proponer las políticas de construcción y mantenimiento de las obras públicas del Municipio;
- II. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas relativos a la Construcción y reparación de las obras públicas;
- III. En coordinación con las dependencias respectivas, elaborar los proyectos y presupuestos de las obras públicas;
- IV. Expedir las bases a que deben ajustarse los concursos para la adjudicación de los contratos de obra pública y vigilar el cumplimiento de los mismos;
- V. Tramitar y resolver el otorgamiento de los permisos y licencias de construcción de edificaciones;
- VI. Tramitar y resolver el otorgamiento de las constancias de alineamiento y número oficial, y uso de suelo;

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

- VII.** Ejercer las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna a favor de los municipios la Constitución Política Federal, la Constitución Política del Estado y demás leyes aplicables;
- VIII.** Ejecutar y evaluar el cumplimiento de programas y declaratorias de desarrollo urbano, dentro de su jurisdicción y competencia; ejecutarlos y evaluar su cumplimiento;
- IX.** Participar en la planeación y ordenamiento del desarrollo urbano correspondiente al Municipio; zona conurbada y zona metropolitana, en forma conjunta y coordinada con la autoridad estatal y municipal respectiva;
- X.** Participar en representación del Presidente Municipal en el Consejo Consultivo Estatal de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad, en la elaboración de dictámenes sobre programas y lineamientos de desarrollo urbano, así como en proyectos vivendísticos, edificaciones y otros elementos que se realicen en el Municipio;
- XI.** Proponer y aplicar normas para el adecuado aprovechamiento del suelo, construcciones e infraestructura, determinando las características, densidades y requerimientos de construcción, conforme al reglamento de la materia;
- XII.** Difundir el contenido de programas, leyes, reglamentos y acuerdos en materia de construcción y desarrollo urbano;
- XIII.** Intervenir en la celebración y ejecución de convenios relativos a los programas en materia de desarrollo urbano que se realicen en el Municipio;
- XIV.** Vigilar en el ámbito de su competencia y jurisdicción la observancia del Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano;
- XV.** Elaborar y proponer programas para la regularización y rehabilitación de asentamientos humanos irregulares;
- XVI.** Dictar las suspensiones, clausuras y sanciones con motivo de obras privadas, previa inspección y audiencia otorgada a los propietarios, encargados o responsables de las mismas;
- XVII.** Promover la participación en forma organizada de grupos de vecinos en acciones de ejecución de programas y proyectos de urbanización;
- XVIII.** Intervenir conjunta y coordinadamente con dependencias de Ejecutivo del Estado, a través de los organismos responsables, en la regulación de la tenencia de la tierra urbana, previo acuerdo del Presidente Municipal y de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- XIX.** Vigilar el cumplimiento de las resoluciones de autorización a fracción adores y en su caso, autorizar la publicidad y preventa;
- XX.** Intervenir en la recepción de fraccionamientos por parte del Municipio en coordinación con otras dependencias municipales;
- XXI.** Proponer normas técnicas de construcción y de seguridad para las edificaciones públicas y privadas;
- XXII.** Aplicar y vigilar la aplicación de las disposiciones municipales sobre uso del suelo, construcciones, estacionamientos y anuncios;
- XXIII.** Coordinar el desarrollo de proyectos municipales de edificaciones y de espacios urbanos;

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

XXIV. Establecer programas y políticas para la prestación de los servicios públicos municipales de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos urbanos, alumbrado público, rastros, parques jardines y su equipamiento, mercados, panteones;

XXV. Ejercer la posesión y recuperar mediante las acciones legales correspondientes la posesión de los predios propiedad del Municipio; y

XXVI. Suscribir, en representación del Presidente Municipal, toda clase de contratos de obra pública o prestación de servicios relacionados con la misma, previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento.

[...]

Acreditándose con esto que la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Municipio de Centro no cuenta con atribuciones para realizar contratos o licitaciones para el mantenimiento y reparación de la maquina asfáltadora conocida como el dragón, esto es, que del periodo año 2007 al mes de octubre del año 2018 no se cuenta con documentos de los recursos ejercidos por las anteriores administraciones relativas al mantenimiento del Dragón o maquina asfáltadora.

Por otra parte, en el mes de diciembre de 2018, se tiene por concepto de "Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos- Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo" de la maquina asfáltadora conocida como Dragón, lo siguiente:

CONCEPTO	EMPRESA	AÑO	MONTO EJERCIDO
Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos- Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LIEFS.A. DEC.V.	2018 / DICIEMBRE	\$4,108,536.00 (cuatro millones ciento ocho mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)

Esto último derivado de una partida presupuestal que se generó, siendo que en el mes de diciembre cuando se emitió la solicitud de información en el expediente COTAIP/225/2018, no existía monto ejercido al momento de que se dio respuesta, situación que cambió a la fecha.

JUSTIFICACIÓN



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Por lo tanto, este sujeto obligado en ningún momento ha negado la información requerida por el solicitante, en virtud de que, como dependencia, se brinda la información con la que se cuenta en nuestros archivos.

Para robustecer lo antes expuesto, me permito traer al foro el artículo 6 párrafos 4, 6 y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que reza:

[...]

Artículo 6. El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.

Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.

Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las **personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial.**

Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta les sea proporcionada de manera verbal o en el estado en que se encuentre y a obtener por cualquier medio la reproducción de los documentos en que se contenga.

La pérdida, destrucción, alteración u ocultamiento de la información pública y de los documentos en que se contenga, serán sancionados en los términos de esta Ley.

Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

[...]

En virtud de lo antes expuesto y fundado, solicito:

PRIMERO. - Se me tenga por cumplida dicha respuesta a la solicitud con número de folio PNT No. 01702118 y número de expediente COTAIP/225/2018.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2015 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

SEGUNDO. - Tener por justificado el recurso de revisión RR/DAI/0011/2019-PII interpuesto por el solicitante, en virtud de que se acreditaron los extremos de mi contestación." (sic). -----

QUINTO. - En consecuencia, se dictó Acuerdo Complementario COTAIP/083-01702118 al Acuerdo COTAIP/320-01702118, de fecha veintitrés de enero de 2019; con fecha 29 de marzo de 2019, la Coordinación de Transparencia fue notificada de la resolución dictada en autos del Recurso de Revisión RR/DAI/011/2019-PII, por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el cual REVOCAN los Acuerdos COTAIP/320-01702118 de fecha 24 de diciembre de 2018, y el Acuerdo Complementario COTAIP/083-01702118 al Acuerdo COTAIP/320-01702118 de fecha 23 de enero de 2019, deducido de la solicitud de acceso a la información pública con número de expediente COTAIP/225/2018 y con número de folio INFOMEX-Tabasco 01702118 y ordenan se proceda en los términos siguientes:

- *Queda firme la porción informativa proporcionada por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, relativa a la anualidad 2018, de la solicitud contenida en el folio 01702118.*
- *"Copia en versión electrónica de los recursos ejercidos por concepto de mantenimiento y reparación de la maquina asfáltadora conocida como el Dragón, lo anterior del año 2007 al año 2018, desglosado por año y empresa encargada del servicio" (Sic.)*
- *Ahora bien, se instruye a la Dirección de Transparencia del Sujeto Obligado, para que por medio de su titular, se turne de nueva cuenta la solicitud de información al Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, la Dirección de Administración, Dirección de Finanzas, la Dirección de Programación y de la Contraloría Municipal, para que se pronuncien de manera fundada y motivada respecto de la existencia de la información requerida, única y exclusivamente sobre la porción relacionada a los años 2007 al 2017, donde se solicita:*
"Copia en versión electrónica de los recursos ejercidos por concepto de mantenimiento y reparación de la maquina asfáltadora conocida como el Dragón, lo anterior del año 2007 al año 2016, desglosado por año y empresa encargada del servicio" (Sic)
- *En caso de que, dichas unidades cuenten con la información requerida, el titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, emitirá el acuerdo de disponibilidad correspondiente y hará entrega de la información solicitada. Con las salvedades establecidas en el punto VI de este resolutivo.*



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”.
Emiliano Zapata».

- Para el caso de que se compruebe la inexistencia de la información deberá comunicar la inexistencia de la información, al Titular de la Unidad, para que convoque el Comité de Transparencia donde fundada y motivadamente, se suscriba el acta de la sesión donde se haya deliberado la inexistencia, así como los anexos de los trámites internos realizados debidamente fundamentados y motivados.
- Acto seguido, el Comité de Transparencia deberá emitir la Resolución de Inexistencia de Información debidamente avalada y suscrita, a la que se acompañarán todos los elementos de prueba considerados para concluir con la inexistencia de información.
- Finalmente, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información deberá notificar al particular, las actuaciones del Comité de Transparencia, junto con los documentos que avalen la inexistencia declarada... (Sic). -----

SEIS.- En atención a lo antes referido, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó a los titulares de la **Dirección de Programación, la Dirección de Finanzas, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, la Contraloría Municipal y la Dirección de Administración**, mediante los **Oficios COTAIP/1026/2019, COTAIP/1027/2019, COTAIP/1028/2019 COTAIP/1029/2019 y COTAIP/1030/2019**, todos de fecha 01 de abril de 2019, rindieran a más tardar en un **a las 13:00 horas del día 03 de abril**, la información con la cual se dé cumplimiento a dicha resolución, al respecto se pronunciaron bajo los siguientes términos:

A través del Oficio **DP/SPP/0881/2019**, de fecha **03 de Abril de 2019** y que fue notificado a la Coordinación de Transparencia **a las 13:50 horas, del mismo día mes y año**, el Titular de la **Dirección de Programación**, informó: -----

“...Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos en la Dirección de Programación, en las Subdirecciones de Programación, Planeación, Política Presupuestal, así como en la Unidad de Enlace Administrativo y encada uno de sus Departamentos. Al respecto, hago de su conocimiento que en los años 2007 al año 2017, no se encontró dato alguno sobre el mantenimiento al Dragón, sin embargo se le informa que en la Subdirección de Programación se encontró información correspondiente al año 2018, de lo cual se envía una copia simple del recurso destinado al mantenimiento de la máquina asfaltadora conocida como el Dragón.

Adjunto al presente copias de los documentos que acreditan dicha búsqueda.”... (Sic).-----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2019 • 1621

COMITE DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

Mediante el Oficio **DF/UAJ/0726/2019**, de fecha **04 de Abril de 2019** y que fue notificado a la Coordinación de Transparencia a las **21:00 horas, del día 05 de Abril de 2019**, la Titular de la **Dirección de Finanzas**, informó: -----

“...En virtud de lo anterior, y para dar contestación a su oficio número COTAIP/1028/2019 de fecha 01 de abril de 2019, en donde se nos solicita la información con la cual se dé cumplimiento a la resolución antes descrita, le informo que en la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, a través de todas y cada una de las Unidades Administrativas que la integran, de acuerdo a la estructura orgánica de la misma, y después de haber realizado el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de las áreas anteriormente descritas, no se encontró información respecto “de los recursos ejercidos por concepto de mantenimiento y reparación de la maquina asfaltadora conocida como el Dragón, lo anterior del año 2007 al año 2017, desglosado por año y empresa encargada del servicio”, para lo cual se adjunta en copia simple, los oficios remitidos por dichas unidades; documentales que acreditan que ésta Dirección a mi cargo, efectuó el debido procedimiento de búsqueda exhaustiva anteriormente descrito.

Por otra parte, respecto de la información solicitada por el año 2018, se informa que en los registros contables de esta dependencia municipal, existe información respecto del Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos-Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo, como se desglosa a continuación:

EMPRESA	RECURSOS EJERCIDOS
Proyectos y Construcciones LIEF S.A. de C. V	\$4,108,536.00

Mediante el Oficio **DOOTSM/UACyT/2075/2019**, de fecha **04 de Abril de 2019** y que fue notificado a la Coordinación de Transparencia a las **12:40 horas, del día 05 de Abril de 2019**, el Titular de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, informó: -----

“...Me permito informarle, que en cumplimiento de la resolución del recurso de revisión RR/DAI/011/2019-P11 emitido en fecha 26 de marzo de 2019 por la ponencia II del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se realizó acorde a lo dispuesto en el Artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

ENERGIA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Estado, búsqueda exhaustiva en todas las Subdirecciones y Unidades Adscritas a esta Dirección, teniendo como resultado que no se encontró documentación consistente en los recursos ejercidos por concepto de mantenimiento y reparación de la maquina asfaltadora conocida como el Dragón del periodo del año 2007 al año 2018.

Se anexan los memorándum en la cual las áreas responden a lo que fue solicitado, para acreditar que se hizo la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que conforman la estructura orgánica de esta Dirección:

Memorándum de solicitud: **UACyT/218/2019** / Memorándum de respuesta: **SAR/0295/2019** Memorándum de solicitud: **UACyT/219/2019** / Memorándum de respuesta: **SAU/178/2019** Memorándum de solicitud: **UACyT/215/2019** / Memorándum de respuesta: **DOOTSM/SRYGU/0432/2019** Memorándum de solicitud: **UACyT/220/2019** / Memorándum de respuesta: **DOOTSM-SCOS-172-2019** Memorándum de solicitud: **UACyT/209/2019** / Memorándum de respuesta: **DOOTSM-EA-0621-2019** Memorándum de solicitud: **UACyT/221/2019** / Memorándum de respuesta: **UCySO-135-2019** Memorándum de solicitud: **UACyT/214/2019** / Memorándum de respuesta: **UAJ/212/2019**

No obstante, de la información solicitada "Copia en versión electrónica de los recursos ejercidos por concepto de mantenimiento y reparación de la maquina asfaltadora conocida como el Dragón, lo anterior del año 2007 al año 2018, desglosado por año y empresa encargada del servicio". En diciembre del año 2018 posterior a la solicitud requerida por el peticionario se generó la siguiente información.

CONCEPTO	EMPRESA	AÑO	MONTO EJERCIDO
Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos- Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LIEFS.A. DEC.V.	2018 / DICIEMBRE	\$4,108,536.00 (cuatro millones ciento ocho mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)

Información que le fue comunicada al solicitante y que se vuelve a proporcionar en virtud de que dicha información es la única con la que se cuenta en esta Dirección. (Sic). -----

Mediante el Oficio **CM/SEIF/0991/2019**, de fecha **04 de Abril de 2019** y que fue notificado a la Coordinación de Transparencia a las **09:00 horas, del día 05 de Abril de 2019**, el Titular de la **Contraloría Municipal**, informó: -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLA HERMOOSA, TABASCO, MÉXICO.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

“...En cumplimiento a lo señalado en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 138 y 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por este conducto hago de su conocimiento, lo siguiente:

Esta Contraloría Municipal, conforme al artículo 81 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es competente entre otros, para planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal, así como inspeccionar el **ejercicio del gasto público municipal**, y su congruencia con el presupuesto de egresos.

Dicho ejercicio del gasto público, corresponde a los titulares de las diferentes áreas establecidas en la Ley Orgánica o aprobadas por el Ayuntamiento, tal y como lo dispone el numeral

2.2 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco, el cual se cita a continuación:

2.2. Responsabilidad de los Directores y/o Coordinadores.

Los Titulares de las diferentes áreas establecidas en la Ley Orgánica o aprobadas por el Ayuntamiento, son los responsables del **ejercicio** presupuestal en forma eficiente, eficaz y económica, del cumplimiento oportuno de las actividades previstas en el PMD, de las actividades institucionales y programas presupuestarios, así como de lograr las metas contenidas en sus Matrices de Indicadores de Resultados y el Programa Operativo Anual, cumpliendo con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio presupuestal.

Asimismo, deberán vigilar en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento del presente manual para un manejo eficiente del presupuesto, de forma tal que contribuya a elevar el uso racional de los bienes y recursos asignados para el desarrollo de sus funciones.

Así también, el numeral 2.3 del citado manual establece, la responsabilidad de las unidades administrativas, de resguardar la documentación comprobatoria del gasto, mismo que se señala a continuación:

2.3. Conservación y resguardo de la documentación comprobatoria

Las Unidades Administrativas serán responsables de resguardar, digitalizar y respaldar, de acuerdo a la normatividad aplicable, para que estén disponibles para su consulta y Trámite que corresponda.

En el caso de la documentación comprobatoria del pago, las Unidades Administrativas podrán descargarlas del SAM o solicitarla en la Dirección de Finanzas.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Los plazos de conservación o periodo de guarda de la documentación comprobatoria y justificatoria, será de acuerdo a la normatividad aplicable, a partir del ejercicio en que haya sido autorizado el proyecto.

En tal sentido, y como a quedado manifestado, **la responsabilidad del ejercicio del gasto así como el resguardo de su documentación comprobatoria, recae en la titularidad de las diferentes áreas de este Ayuntamiento**, considerando que para el caso en particular, resulta ser la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, área que opera la maquinaria asfáltadora conocido como el dragón, para la realización de las obras públicas.

No obstante, y atendiendo los considerandos y el resolutivo del Instituto, que entre otros, señala;

- al **no agotar el procedimiento de búsqueda** en las áreas que cuentan con la competencia para pronunciarse del pedimento informativo, la respuesta brindada no cumple con los requisitos de ser confiable, veraz y oportuna, toda vez que no satisface en su totalidad la solicitud planteada.
- Sin duda **la falta de pronunciamiento** de la Dirección de Finanzas, la Dirección de Programación y **de la Contraloría Municipal**, es causa para someter a consideración del Comité de Transparencia la determinación de **gestionar una búsqueda exhaustiva de esa información** faltante y así determinar con fundamentos de peso, si existe o no esa porción de datos, para estar en aptitud legal de emitir respuesta definitiva y concisa.
- Se instruye a la Dirección de Transparencia del Sujeto Obligado, para que por medio de su titular, **se turne de nueva cuenta la solicitud de información** al Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, la Dirección de Administración, Dirección de Finanzas, la Dirección de Programación y de la **Contraloría Municipal**, para que **se pronuncien de manera fundada y motivada respecto de la existencia de la información requerida, única y exclusivamente sobre la porción relacionada a lósanos 2007 al 2017...**

Le comunico, después de haber realizado la búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos, considerando todas y cada una de las áreas que integran esta Contraloría Municipal, no se localizó ningún expediente, archivo o información que guarde relación con el requerimiento efectuado.

Como evidencia se adjuntan copia de los memorándums SEGM-041-2019, SAI/028/2019, SFOP/042/2019, SEIF/102/2019. CM/SNSYPI/0036/2019, CM-UIRA/142/2019 y UEA/027/2019. (Sic). -----

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SISTEMAS PÚBLICOS
H. AYUNTAMIENTO 2019-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata»

Mediante el Oficio **DA/1725/2019**, de fecha **08 de Abril de 2019** y que fue notificado a la Coordinación de Transparencia a las **13:00 horas, del día 09 de Abril de 2019**, la Titular de la **Dirección de Administración**, informó: -----

“...en este sentido, y para los efectos de dar el debido cumplimiento al mandato del Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública, se le remite en copia simple, los resultados de la búsqueda exhaustiva que se realizó al interior de esta Dirección de Administración para localizar la información referente a los recursos ejercidos del periodo 2007 al 2018 por concepto de reparación de la máquina asfáltadora conocida como el Dragón, precisando que el único dato que se obtuvo es referente al año 2018, siendo el importe de pago de servicios que se encuentra inserto dentro del contrato de prestación de servicios, y que resulta ser de **\$4,108,536.00 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, mismo dato que fue informado mediante oficio **DA/409/2019**, en virtud que esta Dirección participó de manera coadyuvante en el proceso de adjudicación, donde el área responsable resultó ser la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

Del mismo modo le comunico que del periodo del 2007 al 2017, esta Dirección no obtuvo datos al momento de realizar la búsqueda exhaustiva, para lo cual se le solicita la intervención del Comité de Transparencia para los efectos que determiné lo legalmente correspondiente al momento de la revisión de las documentales que le son remitidas. (Sic). -----

SIETE.- Mediante oficio **COTAIP/1144/2019**, la Coordinadora de Transparencia, solicitó la intervención de este Comité, a efectos de que previo análisis de la resolución antes descrita, este Comité resuelva sobre el pedimento de búsqueda exhaustiva en las áreas y sus respectivas estructuras orgánicas de la Dirección de Programación, la Dirección de Finanzas, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, la Contraloría Municipal y la Dirección de Administración; dependencias que integran este H. Ayuntamiento de Centro; a fin de localizar las documentales consistentes en: “Copia en versión electrónica de los recursos ejercidos por concepto de mantenimiento y reparación de la maquina asfáltadora conocida como el Dragón, lo anterior del año 2007 al año 2017, desglosado por año y empresa encargada del servicio”, adjuntado todos y cada uno de los documentos que acrediten que se realizó dicho procedimiento, desde Jefaturas de Departamento hasta el Titular de cada Dependencia y que serán descritas con posterioridad”. -----

CONSIDERANDOS

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I, II y VIII de la Ley de

Profongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la inexistencia de la información consistente en "Copia en versión electrónica de los recursos ejercidos por concepto de mantenimiento y reparación de la maquina asfaltadora conocida como el Dragón, lo anterior del año 2007 al año 2017, desglosado por año y empresa encargada del servicio", derivado del procedimiento de búsqueda exhaustiva, señalado en los Antecedentes de la presente acta. -----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de las documentales, consistentes en las respuestas otorgadas por los Titulares de la **Dirección de Programación, la Dirección de Finanzas, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, la Contraloría Municipal y la Dirección de Administración**, derivadas del procedimiento de búsqueda exhaustiva, que realizaron al interior de sus respectivas Dependencias, a fin de localizar la información consistente en **"Copia en versión electrónica de los recursos ejercidos por concepto de mantenimiento y reparación de la maquina asfaltadora conocida como el Dragón, lo anterior del año 2007 al año 2017, desglosado por año y empresa encargada del servicio"**, documentales que se describen a continuación:

	Dependencia	No. Oficio/Fecha Recibido	Anexos
1	Dirección de Programación	DP/SPP/0881/2019 03/04/2019	06 fojas
2	Dirección de Finanzas	DF/UAJ/0726/2019 04/04/2019	13 fojas
3	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	DOOTSM/UACyT/2075/2019 04/04/2019	14 fojas
4	Contraloría Municipal.	CM/SEIF/0991/2019 04/04/2019	09 fojas
5	Dirección de Administración.	DA/1725/2019 08/04/2019	30 fojas

III.- Del análisis y valoración realizados a las respuestas otorgadas por los titulares de la **Dirección de Programación, la Dirección de Finanzas, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, la Contraloría Municipal y la Dirección de Administración** que integran la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, descritos en el considerando II de la presente Acta, respecto de la solicitud de información con número de folio 01702118 relativa a **"Copia en versión electrónica de los recursos ejercidos por concepto de mantenimiento y reparación de la maquina asfaltadora conocida como el Dragón, lo anterior del año 2007 al año 2017, desglosado por año y empresa encargada del servicio"**, este Comité advierte que dicho procedimiento de búsqueda exhaustiva, se ajustó a las circunstancias de tiempo lugar y modo previstos en los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 145 de la Ley de Transparencia

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2015-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; por lo que es importante resaltar que:

- 1.- De acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la legislación que en materia de transparencia nos aplica, tienen como una de las finalidades primordiales, la de garantizar a toda persona, el acceso a la información en posesión de los Sujetos Obligados.
- 2.- La información que deben proporcionar los Sujetos Obligados es aquella que documente el ejercicio de sus facultades, competencias y atribuciones.
- 3.- Los Sujetos Obligados sólo estarán constreñidos a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.
- 4.- En el supuesto de que la información solicitada no se encuentre en los archivos de las unidades administrativas, éstas deben remitir el asunto al Comité de Transparencia, el cual, en su caso, debe confirmar su inexistencia.

En el presente caso, se advierte que de conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, y del contenido de todas y cada una de las respuestas otorgadas por los Titulares de la **Dirección de Programación, la Dirección de Finanzas, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, la Contraloría Municipal y la Dirección de Administración** de este H. Ayuntamiento, y que se encuentran descritas en el considerando II de la presente acta, puede observarse que dentro de los espacios físicos y electrónicos de todas y cada una de las áreas antes mencionadas, **no se encontró la información correspondiente a: "Copia en versión electrónica de los recursos ejercidos por concepto de mantenimiento y reparación de la maquina asfáltadora conocida como el Dragón, lo anterior del año 2007 al año 2017, desglosado por año y empresa encargada del servicio."** Asimismo, se advierte que el procedimiento de búsqueda exhaustiva por parte del superior jerárquico. -----

IV.- Por lo anterior, con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracciones I, II, VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia Estatal, se CONFIRMA lo señalado por los titulares de la Dirección de Programación, la Dirección de Finanzas, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, la Contraloría Municipal y la Dirección de Administración que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, es decir, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex, mediante número de folio 01702118, por lo que hace a los años del 2007 al 2017, no existe, por lo que se DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, consisten en:

"Copia en versión electrónica de los recursos ejercidos por concepto de mantenimiento y reparación de la maquina asfáltadora conocida como el Dragón, lo anterior del año 2007 al año 2017, desglosado por año y empresa encargada del servicio" ... (Sic). -----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Sirve de apoyo el siguiente: **Criterio 12/10 Propósito de la declaración formal de inexistencia.** Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta. **Expedientes:** 4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco. 4233/09 Secretaría de Energía – Angel Trinidad Zaldívar. 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeño. 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzt Colunga. 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal. -----

V.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO. - Se **CONFIRMA** lo señalado por los Titulares de **Dirección de Programación, la Dirección de Finanzas, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, la Contraloría Municipal y la Dirección de Administración** que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, es decir, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex, mediante número de folio **01702118** no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, consisten en:

"Copia en versión electrónica de los recursos ejercidos por concepto de mantenimiento y reparación de la máquina asfáltadora conocida como el Dragón, lo anterior del año 2007 al año 2017, desglosado por año y empresa encargada del servicio" ...(Sic).

SEGUNDO.- Emitir **resolución**, la cual deberá ser suscrita por los que integramos este Comité de Transparencia.-----

TERCERO.- La correspondiente resolución, deberá ser notificada a la solicitante por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acompañando la presente Acta y las documentales que acreditan que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva, notificación que deberá realizarse, a través del medio que para tales efectos eligió, adjuntando

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2019 - 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

copia de la presente Acta, y de todas y cada una de las documentales con las cuales se acredita que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva.-----

CUARTO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

VI.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

VII- Clausura.- Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las diecinueve horas con treinta minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.


Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA


Lic. Martha-Elena Ceferino
Izquierdo

Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Secretaria


Mtro. en Derecho Babe Segura Córdoba
Secretario Técnico
Vocal



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**Expediente Número: COTAIP/225/2018
Folio Infomex: 01702118**

Acuerdo de Inexistencia COTAIP/414-01702118

CUENTA: En cumplimiento, a lo señalado por el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria **CT/079/2019** de fecha diez de abril del año 2019, en la que **CONFIRMA y DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, relativa a: **"Copia en versión electrónica de los recursos ejercidos por concepto de mantenimiento y reparación de la maquina asfaltadora conocida como el Dragón, lo anterior del año 2007 al año 2017, desglosado por año y empresa encargada del servicio. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)**; con las facultades que conferidas en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracciones I, II, III y VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 28 de noviembre de 2018, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01702118** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **"Copia en versión electrónica de los recursos ejercidos por concepto de mantenimiento y reparación de la maquina asfaltadora conocida como el Dragón, lo anterior del año 2007 al año 2018, desglosado por año y empresa encargada del servicio ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)**", a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/225/2018**. ----

DOS.- Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y a la Dirección de Administración, quienes mediante sus oficios informaron lo siguiente:

Oficio **DOOTSM/UACyT/1000/2018**, suscrito por su titular, informó: -----

"...se informa que, en esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no se cuenta con una partida presupuestal para ejercer recursos por concepto de mantenimiento y reparación de la maquina asfaltadora conocida como dragón, por lo tanto no se puede proporcionar versión electrónica de recursos ejercidos durante los años 2007 al 2018 por

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

concepto de mantenimiento y reparación de la maquina asfáltadora conocida como dragón." (sic). -----

Oficio **DA/0812/2018**, suscrito por su titular, informó: -----

"...en este sentido, le comunico que de la base de datos electrónicos y de los archivos físicos no se tiene información referente al mantenimiento y reparación de la maquina asfáltadora conocida como el Dragón, del periodo comprendido del año 2007 al 2017, toda vez que dichas documentales están bajo el resguardo de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en razón que resulta ser el área responsable del funcionamiento y mantenimiento del Dragón, y en lo que respecta a lo que va del año 2018, es de decirse que aún se encuentra en trámite al proceso de licitación referente al mantenimiento de esa maquinaria, siendo pertinente aclarar que si bien es cierto que a manera de coadyuvancia, esta Dirección de Administración participa únicamente durante el proceso de licitación, también lo es que el área responsable de la ejecución y seguimiento en el tema en concreto es precisamente la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este H. Ayuntamiento de Centro." (sic). -----

TRES. - En consecuencia, se dictó **Acuerdo COTAIP/320-01702118**, mediante el cual se puso a disposición del solicitante la información antes referida. Con fecha 26 de diciembre de 2018.-----

CUATRO. - En consecuencia, se dictó al **Acuerdo COTAIP/320-01702118**. Inconforme, el solicitante presentó recurso de revisión **RR/DAI/011/2019-PII**, manifestando como hechos en que funda su impugnación: **"Recurso de revision ya que el sujeto obligado me niega la información solicitada toda vez que diferentes gobiernos municipales han mencionado las actividades de mantenimiento que ahora señalan no existe"...**(Sic).-----

En atención a lo antes referido, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó con fecha **15 de enero de 2019**, a la **Dirección de Administración y la Dirección de Obas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, mediante los Oficios **Nº. COTAIP/0172/2019** y **COTAIP/0171/2019**, rindieran a más tardar en un **término de veinticuatro horas**, el Informe correspondiente, solicitud que fue atendida, bajo los siguientes términos: -----

A través del Oficio **DA/0408/2019**, de fecha **21 de enero de 2019** y que fue notificado a la Coordinación de Transparencia a las **13:25 horas, del día 22 de enero del año en curso**, por la titular de la Dirección de **Administración**, informo: -----

"...en este sentido, y tomando en consideración lo enmarcado en el artículo 6º
Constitucional y actuando bajo el principio de buena fe, se detalla lo siguiente:

AGUA - ENERGIA - SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2019. Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

1.- Esta Dirección de Administración ratifica lo asentado en el oficio número DA/0812/2018, de fecha 30 de Noviembre de 2018, en el que se comunica que de la base de datos y archivos que se tiene en esta Dirección, no se cuenta con la información en lo que se refiere al mantenimiento y reparación de la máquina asfáltadora conocida como "El Dragón" en lo correspondiente al periodo 2007 al 2017, toda vez que la información se encuentra en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ya que es el área responsable de la adquisición, mantenimiento, uso y reparación de dicha maquinaria.

2.- En lo referente al año 2018, en dicho oficio se asentó que el proceso de adjudicación se encontraba aún en trámite; sin embargo, a manera de complementar la información con la que se cuenta, esta Dirección de Administración, como autoridad coadyuvante de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, realizó el procedimiento de Adjudicación Directa para efectos contratar los servicios de la empresa denominada "Proyectos y Construcciones LIEF S.A. de C.V., cuya área responsable resultó ser la Dirección ya señalada, en cuyo contrato, se desprende que el importe del pago de los servicios de reparación mayor y reemplazo de piezas de la maquinaria asciende a un total de \$4,108,536.00 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que sería pagada en su totalidad, al término de la prestación del servicio.

3.- Del mismo modo es importante precisar que para mayor información se sugiere que se mande atento oficio a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales para que rinda su informe al respecto, ya que toda la información y documentación original la posee dicha área." (sic). -----

A través de su **Oficio No. DOOTSM/UACYT/0253/2019**, de fecha **16 de enero de 2019**, notificado a las **11:16 horas del 18 de enero de 2019**, en el que la Titular de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** realizó las siguientes manifestaciones inherente a su materia: -----

"...al respecto le comunico lo siguiente:

ANTECEDENTE

Con fecha 29 de noviembre del 2018 se recibió en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Centro una solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con número de folio PNT No. 01702118 y número de expediente COTAIP/225/2018, solicitud en la cual se requería lo siguiente:

[...]

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



M. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
M. AYUNTAMIENTO • 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

"Copia en versión electrónica de los recursos ejercidos por concepto de mantenimiento y reparación de la maquina asfáltadora conocida como el Dragón, lo anterior del año 2007 al año 2018, desglosado por año y empresa encargada del servicio"

[...]

A lo anterior, recayó el oficio número DOOTSM/UACyT/1000/2018 de fecha 03 de diciembre de 2018, mediante el cual se le daba contestación a dicha solicitud e informaba lo siguiente:

[...]

"Se informa que en esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no se cuenta con una partida presupuestal para ejercer recursos por concepto de mantenimiento y reparación de la maquina asfáltadora conocida como dragón, por lo tanto no se puede proporcionar versión electrónica de recursos ejercidos durante los años 2007 al 2018 por concepto de mantenimiento y reparación de la maquina asfáltadora conocida como el dragón."

[...]

Circunstancia que permitió dar cabal cumplimiento al requerimiento realizado por el solicitante en tiempo y forma.

CONSIDERANDO

Esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Centro, de acuerdo con el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, artículo 159, está facultado para lo siguiente:

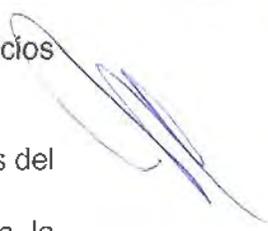
[...]

CAPÍTULO VII. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

Artículo 159.- Al Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Proponer las políticas de construcción y mantenimiento de las obras públicas del Municipio;
- II. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas relativos a la Construcción y reparación de las obras públicas;
- III. En coordinación con las dependencias respectivas, elaborar los proyectos y presupuestos de las obras públicas;

A) ENERGÍA • SI





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

- IV. Expedir las bases a que deben ajustarse los concursos para la adjudicación de los contratos de obra pública y vigilar el cumplimiento de los mismos;
- V. Tramitar y resolver el otorgamiento de los permisos y licencias de construcción de edificaciones;
- VI. Tramitar y resolver el otorgamiento de las constancias de alineamiento y número oficial, y uso de suelo;
- VII. Ejercer las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna a favor de los municipios la Constitución Política Federal, la Constitución Política del Estado y demás leyes aplicables;
- VIII. Ejecutar y evaluar el cumplimiento de programas y declaratorias de desarrollo urbano, dentro de su jurisdicción y competencia; ejecutarlos y evaluar su cumplimiento;
- IX. Participar en la planeación y ordenamiento del desarrollo urbano correspondiente al Municipio; zona conurbada y zona metropolitana, en forma conjunta y coordinada con la autoridad estatal y municipal respectiva;
- X. Participar en representación del Presidente Municipal en el Consejo Consultivo Estatal de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad, en la elaboración de dictámenes sobre programas y lineamientos de desarrollo urbano, así como en proyectos viviendísticos, edificaciones y otros elementos que se realicen en el Municipio;
- XI. Proponer y aplicar normas para el adecuado aprovechamiento del suelo, construcciones e infraestructura, determinando las características, densidades y requerimientos de construcción, conforme al reglamento de la materia;
- XII. Difundir el contenido de programas, leyes, reglamentos y acuerdos en materia de construcción y desarrollo urbano;
- XIII. Intervenir en la celebración y ejecución de convenios relativos a los programas en materia de desarrollo urbano que se realicen en el Municipio;
- XIV. Vigilar en el ámbito de su competencia y jurisdicción la observancia del Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano;
- XV. Elaborar y proponer programas para la regularización y rehabilitación de asentamientos humanos irregulares;
- XVI. Dictar las suspensiones, clausuras y sanciones con motivo de obras privadas, previa inspección y audiencia otorgada a los propietarios, encargados o responsables de las mismas;
- XVII. Promover la participación en forma organizada de grupos de vecinos en acciones de ejecución de programas y proyectos de urbanización;
- XVIII. Intervenir conjunta y coordinadamente con dependencias de Ejecutivo del Estado, a través de los organismos responsables, en la regulación de la tenencia de la tierra urbana, previo acuerdo del Presidente Municipal y de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- XIX. Vigilar el cumplimiento de las resoluciones de autorización a fracción adores y en su caso, autorizar la publicidad y preventa;
- XX. Intervenir en la recepción de fraccionamientos por parte del Municipio en coordinación con otras dependencias municipales;
- XXI. Proponer normas técnicas de construcción y de seguridad para las edificaciones públicas y privadas;

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

- XXII.** Aplicar y vigilar la aplicación de las disposiciones municipales sobre uso del suelo, construcciones, estacionamientos y anuncios;
- XXIII.** Coordinar el desarrollo de proyectos municipales de edificaciones y de espacios urbanos;
- XXIV.** Establecer programas y políticas para la prestación de los servicios públicos municipales de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos urbanos, alumbrado público, rastros, parques jardines y su equipamiento, mercados, panteones;
- XXV.** Ejercer la posesión y recuperar mediante las acciones legales correspondientes la posesión de los predios propiedad del Municipio; y
- XXVI.** Suscribir, en representación del Presidente Municipal, toda clase de contratos de obra pública o prestación de servicios relacionados con la misma, previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento.

[...]

Acreditándose con esto que la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Municipio de Centro no cuenta con atribuciones para realizar contratos o licitaciones para el mantenimiento y reparación de la maquina asfaltadora conocida como el dragón, esto es, que del periodo año 2007 al mes de octubre del año 2018 no se cuenta con documentos de los recursos ejercidos por las anteriores administraciones relativas al mantenimiento del Dragón o maquina asfaltadora.

Por otra parte, en el mes de diciembre de 2018, se tiene por concepto de "Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos- Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo" de la maquina asfaltadora conocida como Dragón, lo siguiente:

CONCEPTO	EMPRESA	AÑO	MONTO EJERCIDO
Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos- Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LIEFS.A. DEC.V.	2018 / DICIEMBRE	\$4,108,536.00 (cuatro millones ciento ocho mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)

Esto último derivado de una partida presupuestal que se generó, siendo que en el mes de diciembre cuando se emitió la solicitud de información en el expediente COTAIP/225/2018, no existía monto ejercido al momento de que se dio respuesta, situación que cambió a la fecha.

JUSTIFICACIÓN

AGUA - ENERGIA - SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur".
Emiliano Zapata».

Por lo tanto, este sujeto obligado en ningún momento ha negado la información requerida por el solicitante, en virtud de que, como dependencia, se brinda la información con la que se cuenta en nuestros archivos.

Para robustecer lo antes expuesto, me permito traer al foro el artículo 6 párrafos 4, 6 y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que reza:

[...]

Artículo 6. El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.

Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.

Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las **personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial.**

Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta les sea proporcionada de manera verbal o en el estado en que se encuentre y a obtener por cualquier medio la reproducción de los documentos en que se contenga.

La pérdida, destrucción, alteración u ocultamiento de la información pública y de los documentos en que se contenga, serán sancionados en los términos de esta Ley.

Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

[...]

En virtud de lo antes expuesto y fundado, solicito:

PRIMERO. - Se me tenga por cumplida dicha respuesta a la solicitud con número de folio PNT No. 01702118 y número de expediente COTAIP/225/2018.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2015 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

SEGUNDO. - Tener por justificado el recurso de revisión RR/DAI/0011/2019-PII interpuesto por el solicitante, en virtud de que se acreditaron los extremos de mi contestación." (sic). -----

QUINTO. - En consecuencia, se dictó Acuerdo Complementario COTAIP/083-01702118 al Acuerdo COTAIP/320-01702118, de fecha veintitrés de enero de 2019; con fecha 29 de marzo de 2019, la Coordinación de Transparencia fue notificada de la resolución dictada en autos del Recurso de Revisión RR/DAI/011/2019-PII, por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el cual REVOCAN los Acuerdos COTAIP/320-01702118 de fecha 24 de diciembre de 2018, y el Acuerdo Complementario COTAIP/083-01702118 al Acuerdo COTAIP/320-01702118 de fecha 23 de enero de 2019, deducido de la solicitud de acceso a la información pública con número de expediente COTAIP/225/2018 y con número de folio INFOMEX-Tabasco 01702118 y ordenan se proceda en los términos siguientes:

- *Queda firme la porción informativa proporcionada por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, relativa a la anualidad 2018, de la solicitud contenida en el folio 01702118.*
- *"Copia en versión electrónica de los recursos ejercidos por concepto de mantenimiento y reparación de la máquina asfáltadora conocida como el Dragón, lo anterior del año 2007 al año 2018, desglosado por año y empresa encargada del servicio" (Sic.)*
- *Ahora bien, se instruye a la Dirección de Transparencia del Sujeto Obligado, para que por medio de su titular, se turne de nueva cuenta la solicitud de información al Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, la Dirección de Administración, Dirección de Finanzas, la Dirección de Programación y de la Contraloría Municipal, para que se pronuncien de manera fundada y motivada respecto de la existencia de la información requerida, única y exclusivamente sobre la porción relacionada a los años 2007 al 2017, donde se solicita:*
"Copia en versión electrónica de los recursos ejercidos por concepto de mantenimiento y reparación de la máquina asfáltadora conocida como el Dragón, lo anterior del año 2007 al año 2016, desglosado por año y empresa encargada del servicio" (Sic)
- *En caso de que, dichas unidades cuenten con la información requerida, el titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, emitirá el acuerdo de disponibilidad correspondiente y hará entrega de la información solicitada. Con las salvedades establecidas en el punto VI de este resolutivo.*

- *Para el caso de que se compruebe la inexistencia de la información deberá comunicar la inexistencia de la información, al Titular de la Unidad, para que convoque el Comité de Transparencia donde fundada y motivadamente, se suscriba el acta de la sesión donde se haya deliberado la inexistencia, así como*

AGUA - ENERGIA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”.
Emiliano Zapata».

los anexos de los trámites internos realizados debidamente fundamentados y motivados.

- *Acto seguido, el Comité de Transparencia deberá emitir la Resolución de Inexistencia de Información debidamente avalada y suscrita, a la que se acompañarán todos los elementos de prueba considerados para concluir con la inexistencia de información.*
- *Finalmente, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información deberá notificar al particular, las actuaciones del Comité de Transparencia, junto con los documentos que avalen la inexistencia declarada... (Sic). -----*

SEIS.- En atención a lo antes referido, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó a los titulares de la **Dirección de Programación, la Dirección de Finanzas, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, la Contraloría Municipal y la Dirección de Administración**, mediante los Oficios **COTAIP/1026/2019, COTAIP/1027/2019, COTAIP/1028/2019 COTAIP/1029/2019 y COTAIP/1030/2019**, todos de fecha 01 de abril de 2019, rindieran a más tardar en un **a las 13:00 horas del día 03 de abril**, la información con la cual se dé cumplimiento a dicha resolución, al respecto se pronunciaron bajo los siguientes términos:

A través del Oficio **DP/SPP/0881/2019**, de fecha **03 de Abril de 2019** y que fue notificado a la Coordinación de Transparencia **a las 13:50 horas, del mismo día mes y año**, el Titular de la **Dirección de Programación**, informó: -----

“...Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos en la Dirección de Programación, en las Subdirecciones de Programación, Planeación, Política Presupuestal, así como en la Unidad de Enlace Administrativo y encada uno de sus Departamentos. Al respecto, hago de su conocimiento que en los años 2007 al año 2017, no se encontró dato alguno sobre el mantenimiento al Dragón, sin embargo se le informa que en la Subdirección de Programación se encontró información correspondiente al año 2018, de lo cual se envía una copia simple del recurso destinado al mantenimiento de la máquina asfaltadora conocida como el Dragón.

Adjunto al presente copias de los documentos que acreditan dicha búsqueda.”....(Sic).-----

Mediante el Oficio **DF/UAJ/0726/2019**, de fecha **04 de Abril de 2019** y que fue notificado a la Coordinación de Transparencia **a las 21:00 horas, del día 05 de Abril de 2019**, la Titular de la **Dirección de Finanzas**, informó: -----

“...En virtud de lo anterior, y para dar contestación a su oficio número COTAIP/1028/2019 de fecha 01 de abril de 2019, en donde se nos solicita la información con la cual se dé cumplimiento a la resolución antes descrita, le

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENIBILIDAD
H. AYUNTAMIENTO • 2015 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

informo que en la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, a través de todas y cada una de las Unidades Administrativas que la integran, de acuerdo a la estructura orgánica de la misma, y después de haber realizado el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de las áreas anteriormente descritas, no se encontró información respecto "de los recursos ejercidos por concepto de mantenimiento y reparación de la maquina asfaltadora conocida como el Dragón, lo anterior del año 2007 al año 2017, desglosado por año y empresa encargada del servicio", para lo cual se adjunta en copia simple, los oficios remitidos por dichas unidades; documentales que acreditan que ésta Dirección a mi cargo, efectuó el debido procedimiento de búsqueda exhaustiva anteriormente descrito.

Por otra parte, respecto de la información solicitada por el año 2018, se informa que en los registros contables de esta dependencia municipal, existe información respecto del Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos-Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo, como se desglosa a continuación:

EMPRESA	RECURSOS EJERCIDOS
Proyectos y Construcciones LIEF S.A. de C. V	\$4,108,536.00

Mediante el Oficio **DOOTSM/UACyT/2075/2019**, de fecha **04 de Abril de 2019** y que fue notificado a la Coordinación de Transparencia a las **12:40 horas**, del día **05 de Abril de 2019**, el Titular de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, informó: -----

“...Me permito informarle, que en cumplimiento de la resolución del recurso de revisión RR/DAI/011/2019-PII emitido en fecha 26 de marzo de 2019 por la ponencia II del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se realizó acorde a lo dispuesto en el Artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, búsqueda exhaustiva en todas las Subdirecciones y Unidades Adscritas a esta Dirección, teniendo como resultado que no se encontró documentación consistente en los recursos ejercidos por concepto de mantenimiento y reparación de la maquina asfaltadora conocida como el Dragón del periodo del año 2007 al año 2018.

Se anexan los memorándum en la cual las áreas responden a lo que fue solicitado, para acreditar que se hizo la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que conforman la estructura orgánica de esta Dirección:

Memorándum de solicitud: **UACyT/218/2019** / Memorándum de respuesta: **SAR/0295/2019** Memorándum de solicitud: **UACyT/219/2019** / Memorándum de respuesta: **SAU/178/2019** Memorándum de solicitud: **UACyT/215/2019** /

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

SECRETARÍA DE EMERGENCIAS



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2015 • 2021

COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

Memorándum de respuesta: **DOOTSM/SRYGU/0432/2019** Memorándum de solicitud: **UACyT/220/2019** / Memorándum de respuesta: **DOOTSM-SCOS-172-2019** Memorándum de solicitud: **UACyT/209/2019** / Memorándum de respuesta: **DOOTSM-EA-0621-2019** Memorándum de solicitud: **UACyT/221/2019** / Memorándum de respuesta: **UCySO-135-2019** Memorándum de solicitud: **UACyT/214/2019** / Memorándum de respuesta: **UAJ/212/2019**

No obstante, de la información solicitada "Copia en versión electrónica de los recursos ejercidos por concepto de mantenimiento y reparación de la maquina asfáltadora conocida como el Dragón, lo anterior del año 2007 al año 2018, desglosado por año y empresa encargada del servicio". En diciembre del año 2018 posterior a la solicitud requerida por el peticionario se generó la siguiente información.

CONCEPTO	EMPRESA	AÑO	MONTO EJERCIDO
Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos- Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LIEFS.A. DEC.V.	2018 / DICIEMBRE	\$4,108,536.00 (cuatro millones ciento ocho mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)

Información que le fue comunicada al solicitante y que se vuelve a proporcionar en virtud de que dicha información es la única con la que se cuenta en esta Dirección. (Sic). -----

Mediante el Oficio **CM/SEIF/0991/2019**, de fecha **04 de Abril de 2019** y que fue notificado a la Coordinación de Transparencia a las **09:00 horas, del día 05 de Abril de 2019**, el Titular de la **Contraloría Municipal**, informó: -----

“...En cumplimiento a lo señalado en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 138 y 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por este conducto hago de su conocimiento, lo siguiente:

Esta Contraloría Municipal, conforme al artículo 81 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es competente entre otros, para planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal, así como inspeccionar el **ejercicio del gasto público municipal**, y su congruencia con el presupuesto de egresos.

Dicho ejercicio del gasto público, corresponde a los titulares de las diferentes áreas establecidas en la Ley Orgánica o aprobadas por el Ayuntamiento, tal y como lo dispone el numeral

2.2 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco, el cual se cita a continuación:

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA

2.2. Responsabilidad de los Directores y/o Coordinadores.

Los Titulares de las diferentes áreas establecidas en la Ley Orgánica o aprobadas por el Ayuntamiento, son los responsables del **ejercicio** presupuestal en forma eficiente, eficaz y económica, del cumplimiento oportuno de las actividades previstas en el PMD, de las actividades institucionales y programas presupuestarios, así como de lograr las metas contenidas en sus Matrices de Indicadores de Resultados y el Programa Operativo Anual, cumpliendo con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio presupuestal.

Asimismo, deberán vigilar en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento del presente manual para un manejo eficiente del presupuesto, de forma tal que contribuya a elevar el uso racional de los bienes y recursos asignados para el desarrollo de sus funciones.

Así también, el numeral 2.3 del citado manual establece, la responsabilidad de las unidades administrativas, de resguardar la documentación comprobatoria del gasto, mismo que se señala a continuación:

2.3. Conservación y resguardo de la documentación comprobatoria

Las Unidades Administrativas serán responsables de resguardar, digitalizar y respaldar, de acuerdo a la normatividad aplicable, para que estén disponibles para su consulta y Trámite que corresponda.

En el caso de la documentación comprobatoria del pago, las Unidades Administrativas podrán descargarlas del SAM o solicitarla en la Dirección de Finanzas.

Los plazos de conservación o periodo de guarda de la documentación comprobatoria y justificatoria, será de acuerdo a la normatividad aplicable, a partir del ejercicio en que haya sido autorizado el proyecto.

En tal sentido, y como a quedado manifestado, **la responsabilidad del ejercicio del gasto así como el resguardo de su documentación comprobatoria, recae en la titularidad de las diferentes áreas de este Ayuntamiento**, considerando que para el caso en particular, resulta ser la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, área que opera la maquinaria asfaltadora conocido como el dragón, para la realización de las obras públicas.

No obstante, y atendiendo los considerandos y el resolutivo del Instituto, que entre otros, señala;

- al **no agotar el procedimiento de búsqueda** en las áreas que cuentan con **la competencia para pronunciarse del pedimento informativo**, la respuesta brindada no cumple con los requisitos de ser confiable, veraz y oportuna, toda vez que no satisface en su totalidad la solicitud planteada.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

- Sin duda la **falta de pronunciamiento** de la Dirección de Finanzas, la Dirección de Programación y de la **Contraloría Municipal**, es causa para someter a consideración del Comité de Transparencia la determinación de **gestionar una búsqueda exhaustiva de esa información** faltante y así determinar con fundamentos de peso, si existe o no esa porción de datos, para estar en aptitud legal de emitir respuesta definitiva y concisa.
- Se instruye a la Dirección de Transparencia del Sujeto Obligado, para que por medio de su titular, **se turne de nueva cuenta la solicitud de información** al Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, la Dirección de Administración, Dirección de Finanzas, la Dirección de Programación y de la **Contraloría Municipal**, para que **se pronuncien de manera fundada y motivada respecto de la existencia de la información requerida, única y exclusivamente sobre la porción relacionada a lósanos 2007 al 2017...**

Le comunico, después de haber realizado la búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos, considerando todas y cada una de las áreas que integran esta Contraloría Municipal, no se localizó ningún expediente, archivo o información que guarde relación con el requerimiento efectuado.

Como evidencia se adjuntan copia de los memorándums SEGM-041-2019, SAI/028/2019, SFOP/042/2019, SEIF/102/2019. CM/SNSYPI/0036/2019, CM-UIRA/142/2019 y UEA/027/2019. (Sic). -----

Mediante el Oficio **DA/1725/2019**, de fecha **08 de Abril de 2019** y que fue notificado a la Coordinación de Transparencia a las **13:00 horas, del día 09 de Abril de 2019**, la Titular de la **Dirección de Administración**, informó: -----

“...en este sentido, y para los efectos de dar el debido cumplimiento al mandato del Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública, se le remite en copia simple, los resultados de la búsqueda exhaustiva que se realizó al interior de esta Dirección de Administración para localizar la información referente a los recursos ejercidos del periodo 2007 al 2018 por concepto de reparación de la máquina asfáltadora conocida como el Dragón, precisando que el único dato que se obtuvo es referente al año 2018, siendo el importe de pago de servicios que se encuentra inserto dentro del contrato de prestación de servicios, y que resulta ser de **\$4,108,536.00 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, mismo dato que fue informado mediante oficio **DA/409/2019**, en virtud que esta Dirección participó de manera coadyuvante en el proceso de adjudicación, donde el área responsable resultó ser la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

Del mismo modo le comunico que del periodo del 2007 al 2017, esta Dirección no obtuvo datos al momento de realizar la búsqueda exhaustiva, para lo cual se

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2015 • 2021

COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

le solicita la intervención del Comité de Transparencia para los efectos que determine lo legalmente correspondiente al momento de la revisión de las documentales que le son remitidas. (Sic). -----

SIETE.- Mediante oficio **COTAIP/1144/2019**, la Coordinadora de Transparencia, solicitó la intervención de este Comité, a efectos de que previo análisis de la resolución antes descrita, este Comité resuelva sobre el pedimento de búsqueda exhaustiva en las áreas y sus respectivas estructuras orgánicas de la Dirección de Programación, la Dirección de Finanzas, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, la Contraloría Municipal y la Dirección de Administración; dependencias que integran este H. Ayuntamiento de Centro; a fin de localizar las documentales consistentes en: “Copia en versión electrónica de los recursos ejercidos por concepto de mantenimiento y reparación de la maquina asfaltadora conocida como el Dragón, lo anterior del año 2007 al año 2017, desglosado por año y empresa encargada del servicio”, adjuntado todos y cada uno de los documentos que acrediten que se realizó dicho procedimiento, desde Jefaturas de Departamento hasta el Titular de cada Dependencia y que serán descritas con posterioridad”. -----

Visto. La cuenta que antecede, se: -----

ACUERDA

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo por recibida solicitud de información, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y /o Sistema Infomex, con número de folio 01702118 misma que fue radicada bajo el número de expediente **COTAIP/225/2018**, relativa a: “Copia en versión electrónica de los recursos ejercidos por concepto de mantenimiento y reparación de la maquina asfaltadora conocida como el Dragón, lo anterior del año 2007 al año 2018, desglosado por año y empresa encargada del servicio ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.”.(Sic). -----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 44 fracción II, 45 fracción II, 123, 131, 132, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 48 fracciones I, II, III, VIII, 49, 50 fracción III, 137, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se determina que este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, es competente para conocer y resolver por cuanto a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio 01484418. -----

TERCERO. La Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/1144/2019** de fecha 10 de abril de 2019, solicitó al Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, se pronunciara respecto de la inexistencia

ENERGÍA • SUS



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

de la información consistente en “Copia en versión electrónica de los recursos ejercidos por concepto de mantenimiento y reparación de la maquina asfáltadora conocida como el Dragón, lo anterior del año 2007 al año 2017, desglosado por año y empresa encargada del servicio. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic), señaladas por los Titulares de la Dirección de Programación, la Dirección de Finanzas, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, la Contraloría Municipal y la Dirección de Administración; que integran la estructura orgánica de este Sujeto Obligado, adjuntando para tales efectos los documentos con los cuales éstas acreditan haber realizado procedimiento de búsqueda exhaustiva, mismos que se describen a continuación: -----

	Dependencia	No. Oficio/Fecha Recibido	Anexos
1	Dirección de Programación	DP/SPP/0881/2019 03/04/2019	06 fojas
2	Dirección de Finanzas	DF/UAJ/0726/2019 04/04/2019	13 fojas
3	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	DOOTSM/UACyT/2075/2019 04/04/2019	14 fojas
4	Contraloría Municipal.	CM/SEIF/0991/2019 04/04/2019	09 fojas
5	Dirección de Administración.	DA/1725/2019 08/04/2019	30 fojas

CUARTO. Se hace del conocimiento del solicitante que en su Sesión Extraordinaria **CT/79/2019**, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, previo análisis y valoración a las documentales que se le hicieron llegar a través del oficio COTAIP/1144/2019, mediante el voto por unanimidad de sus integrantes, **resolvió:** -----

PRIMERO. - Se **CONFIRMA** lo señalado por los Titulares de **Dirección de Programación, la Dirección de Finanzas, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, la Contraloría Municipal y la Dirección de Administración** que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, es decir, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex, mediante número de folio **01702118**, no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, consisten en:

“Copia en versión electrónica de los recursos ejercidos por concepto de mantenimiento y reparación de la maquina asfáltadora conocida como el Dragón, lo anterior del año 2007 al año 2017, desglosado por año y empresa encargada del servicio” ...(Sic).

SEGUNDO. - Emitir **resolución**, la cual deberá ser suscrita por los que integramos este Comité de Transparencia. -----

TERCERO.- La correspondiente resolución, deberá ser notificada a la solicitante por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO • 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Pública, acompañando la presente Acta y las documentales que acreditan que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva, notificación que deberá realizarse, a través del medio que para tales efectos eligió, adjuntando copia de la presente Acta, y de todas y cada una de las documentales con las cuales se acredita que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva.-----

CUARTO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

Criterio 12/10 Propósito de la declaración formal de inexistencia. *Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta. Expedientes: 4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco. 4233/09 Secretaría de Energía – Angel Trinidad Zaldívar. 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeno. 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzt Colunga. 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal. -----*

QUINTO. En cumplimiento a los resolutivos dictado en autos del Acta de Comité CT/079/2019, constante de veinte (20) fojas útiles, se agrega copia de la misma, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo, así como todos y cada una de las documentales descritas en este Acuerdo, este Comité Resuelve por unanimidad de votos:

UNICO. - : Se CONFIRMA lo señalado por los Titulares de Dirección de Programación; la Dirección de Finanzas, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, la Contraloría Municipal y la Dirección de Administración; que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, es decir, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex, mediante número de folio 01702118, por lo que hace a los años del 2007 al 2017, no existe, por lo que se DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, consisten en:

"Copia en versión electrónica de los recursos ejercidos por concepto de mantenimiento y reparación de la maquina asfáltadora conocida como el Dragón, lo anterior del año 2007

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
4º AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

al año 2017, desglosado por año y empresa encargada del servicio ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic).** -----

SEXTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 132, 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente proveído y acompañado del Acta de Comité CT/079/2019 y los documentos que la integran, y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabaco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información-----

OCTAVO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

**Lic. Martha Elena Ceferino
Izquierdo**
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Secretaria

**Mtro. en Derecho. Babe Segura
Córdova**
Secretario Técnico
Vocal

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD